



Resolución de la CES sobre la Estrategia para el Mercado Único - ¡Falta progreso social!

Adoptada en la reunión extraordinaria del Comité Ejecutivo del 18 de junio de 2025

Seguir como hasta ahora simplemente no dará resultados cuando se aspira a ser «mucho más que un mercado»ⁱ. Una visión basada en la simplificación para las empresas y en la desregulación para obtener beneficios no marcará la diferencia en lo que respecta a los empleos de calidad ni se ganará el apoyo de los millones de trabajadores y trabajadoras que hacen que el mercado interior de la UE funcione cada díaⁱⁱ. Enmarcar las normas nacionales y las normas protectoras como obstáculos potenciales para la competitividad y la integración económica antepone el mercado a las personas trabajadoras y a un planeta sano.

Aunque la nueva Estrategia para el Mercado Único de la Comisión Europea abarca una amplia gama de ámbitos políticos, esta Resolución de la CES pretende hacer una evaluación más general, aunque crítica, de las prioridades de la Comisión Von der Leyen II en materia de mercado interior. La presente Resolución expone exigencias de principio para **un mercado único que respete y promueva los derechos sociales, sindicales y de los trabajadores y las trabajadoras**. En el anexo se incluyen referencias cruzadas a las reivindicaciones de la CES sobre temas específicos.

La CES recuerda que **el mercado único no es un fin en sí mismo**. Como establece el artículo 3 del TUE, el mercado interior de la UE "Obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente". En otras palabras, el mercado único debe servir al interés general como medio para alcanzar un fin: la **mejora constante de las condiciones de vida y de trabajo en Europa**.ⁱⁱⁱ

Por estas razones, la CES lamenta el enfoque adoptado por la Comisión en su Estrategia para el Mercado Único lanzada el 21 de mayo de 2025. La Comisión presenta una **narrativa agresiva** en torno a los "obstáculos", las "barreras", las "cargas", las "divergencias", los "costes", la "burocracia" y la "sobrerregulación", centrándose en los **"diez terribles"** ámbitos que deben abordarse para impulsar las empresas y la competitividad. En la misma línea, las cinco primeras insignias de las propuestas ómnibus sobre cuestiones como la sostenibilidad y las pequeñas empresas de mediana capitalización han demostrado que la **agenda de simplificación** de la Comisión **es desregulación** disfrazada. La falta de



transparencia, evaluación y consulta tampoco debe utilizarse para eludir los procesos e instituciones democráticos mediante procedimientos rápidos o urgentes. **Las prerrogativas y la participación de los interlocutores sociales** deben respetarse en todo momento. Del mismo modo, las cláusulas **de no regresión y las disposiciones más favorables** no pueden verse comprometidas.

Esta nueva estrategia de la Comisión pasa completamente por alto que la necesidad de construir un mercado único va de la mano del objetivo fundamental del Tratado de la UE de **progreso social**. En su lugar, la ambición parece estar vinculada sobre todo a la liberalización del mercado y a los intereses comerciales. Las pruebas de competitividad, la atención a las PYME y las pruebas de resistencia no hacen sino reforzar este **desequilibrio**. La Estrategia expresa su preocupación por las mercancías inseguras y las prácticas comerciales desleales de terceros países contra las empresas europeas, pero no hace el mismo hincapié en los **servicios inseguros y las condiciones injustas para los trabajadores**. Las normas adoptadas democráticamente son fundamentales para garantizar la calidad de los bienes y servicios, así como las condiciones en que se producen y suministran. Esto no puede verse socavado, por ejemplo, por la liberalización de los servicios, las normas^{iv} o las cualificaciones^v.

Es evidente que aún hoy **subsisten** importantes **impunidades en el mercado interior**, con persistentes violaciones de los derechos de los trabajadores, fraudes y abusos. La integración del mercado caracterizada por problemas de aplicación transfronteriza y constantes ataques de "sobrerregulación" contra las medidas nacionales establecidas para prevenir los abusos, proporciona un **terreno fértil para acuerdos artificiales**, modelos empresariales fraudulentos, esquemas de elusión y cadenas de subcontratación excesivamente largas. Iniciativas de la Comisión como los procedimientos de infracción reforzados, los sherpas del Mercado Único (Single Market sherpas), los representantes de las pymes (SME Envoys), las cláusulas pyme y las herramientas de autoidentificación no contribuirán en absoluto a colmar estas lagunas. Más bien corren el riesgo de **imponer normas máximas en lugar de mínimas** o de crear nuevas **lagunas legislativas y de aplicación**, impidiendo así también a los Estados miembros adoptar las medidas necesarias para garantizar eficazmente el cumplimiento sobre el terreno. La digitalización^{vi} y los instrumentos del mercado interior, como el IMI, deberían utilizarse para **reforzar la cooperación transfronteriza y el cumplimiento de la normativa**, y no servir de excusa para reducir la obligación de informar y los recursos disponibles para la supervisión y los controles.

Los servicios públicos y las administraciones son un requisito previo para el mercado único y desempeñan un papel fundamental en la construcción de un crecimiento sostenible y una sociedad justa e inclusiva, con más igualdad, cohesión regional y convergencia social al alza. La UE y su mercado interior no pueden funcionar sin administraciones públicas, poderes judiciales y organismos reguladores y supervisores cualificados y dotados de personal suficiente, incluidos, por ejemplo, la inspección del trabajo, la protección de la salud y el medio ambiente, la tecnología digital y la fiscalidad. Como se ha demostrado durante la COVID-19, todos ellos son indispensables para **garantizar la resiliencia y la preparación** ante emergencias climáticas, sanitarias y de otro tipo. Los servicios públicos basados en **la**



universalidad, la accesibilidad y la asequibilidad responden a cuestiones que los mercados ignoran deliberadamente y **deben quedar excluidos del ámbito del mercado único**. Dadas las abrumadoras pruebas de las limitaciones y los inconvenientes de las concesiones y las asociaciones público-privadas, debe reconocerse que la promoción de la empresa pública es una alternativa válida y sostenible a la mercantilización. No se abrirá ningún nuevo sector a la liberalización, ningún derecho humano se convertirá en una mercancía.

Es evidente que el mercado único no ha dado resultados para todos y que no puede darse por sentada una correlación positiva entre las libertades de mercado y la integración europea. En la actualidad, Europa se caracteriza por el aumento de las **desigualdades entre países, regiones y personas^{vii}**. Si se ataca lo que la Comisión considera fragmentación normativa, se corre el riesgo de **agravar aún más esta fragmentación de la sociedad**, sobre todo cuando conlleva efectos adversos sobre las normas sociales y medioambientales. Esto también exige que el acceso a la financiación pública y a las inversiones vaya acompañado de fuertes **condicionalidades sociales^{viii}**. No obstante, el acoplamiento de la financiación de la UE con las reformas del mercado único suscita serias preocupaciones.

La Estrategia del Mercado Único carece **de un enfoque más a largo plazo, holístico y crítico**, que garantice **que no se pueda abusar de las libertades económicas** como medio para socavar y eludir los derechos sociales y laborales. **El trabajo no es una mercancía** y, por tanto, el mercado interior no puede exponer los derechos de las personas trabajadoras y sus condiciones a la misma lógica que otros factores de producción. El valor del trabajo es sagrado y debe estar protegido por normas sociales elevadas para evitar una carrera a la baja. **La competencia leal** debe basarse en la calidad, las cualificaciones, la productividad y la innovación, no en las malas condiciones de trabajo y los bajos salarios.

Aunque la CES acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de presentar un **paquete de movilidad laboral justa** en 2026, que incluya medidas como una revisión del mandato de la Autoridad Laboral Europea^{ix} y un abono europeo de seguridad social, la narrativa en torno a los "procedimientos onerosos para los desplazamientos temporales" sigue siendo inaceptable. Experiencias negativas como el Grupo Operativo sobre la Aplicación del Mercado Único y la reciente propuesta de declaración electrónica sobre el desplazamiento^x no hacen sino reforzar estas preocupaciones sobre los intentos de reducir los requisitos para las empresas a expensas de la protección de los trabajadores y trabajadoras. A este respecto, la CES también recuerda su demanda de un **marco jurídico general de la UE sobre subcontratación e intermediarios^{xi}**.

En la Estrategia también se pueden encontrar otras **iniciativas preocupantes sobre el mercado interior**, como por ejemplo medidas para: facilitar la prestación transfronteriza de servicios relacionados con la industria; reducir las barreras para el acceso al mercado de la construcción y los servicios de instalación; promover los servicios autorizados paneuropeos y la prestación transfronteriza de servicios; o incluso planes para estudiar una Ley de prevención de obstáculos al mercado único. La CES recuerda que, en ningún caso, una iniciativa de este tipo puede socavar el **principio del país de destino, la igualdad de retribución por el mismo trabajo en**



el mismo lugar y la necesidad de un control y una aplicación eficaces.

Del mismo modo, los anuncios de la Comisión como el 28º **régimen de empresa**^{xii} y la estrategia de creación y ampliación de empresas^{xiii} suscitan serias preocupaciones específicas sobre su compatibilidad y respeto de las legislaciones laborales y los sistemas de relaciones laborales nacionales. La CES rechazará todo lo que no sea un compromiso claro de la Comisión y unas **salvaguardias sólidas que garanticen que ninguna iniciativa de este tipo afecte a la legislación laboral**, a los derechos y normas de empleo o a su aplicación, incluido el derecho de huelga y de negociación colectiva.

Por consiguiente, la CES se está movilizando para **impedir que la Estrategia para el Mercado Único conduzca a una espiral descendente que afecte negativamente a los derechos de la clase trabajadora**, o incluso cree nuevas normas que eximan a las empresas del respeto de los derechos laborales. La CES permanecerá vigilante ante cualquier iniciativa derivada de la Estrategia, e impugnará cualquier propuesta que considere contraria a los objetivos sociales establecidos en los Tratados.

Traducido por Internacional CEC UGT



Anexo

Síntesis de las posiciones y resoluciones relevantes de la CES

Dada la amplia gama de áreas políticas cubiertas por la Estrategia para el Mercado Único de la Comisión Europea, esta lista ofrece una visión general de las posiciones, resoluciones, declaraciones y otros documentos políticos pertinentes de la CES, a los que se hace referencia en las notas finales de la presente Resolución.

-
- i [Respuesta de la CES al informe Letta “Mucho más que un mercado”](#); [Respuesta de la CES al informe de Mario Draghi “El futuro de la competitividad europea”](#)
 - ii [Demandas de la CES para conseguir empleos de calidad en todos los sectores y en todas las regiones](#)
 - iii [Posición de la CES sobre la Agenda “Legislar mejor” – por las personas y el planeta, no por los beneficios](#)
 - iv [Resolución de la CES “Los sindicatos y el mundo de la normalización”](#)
 - v [Nota de prensa de la CES “El derecho a la formación brilla por su ausencia en la “Unión de las Competencias””](#); [Opiniones de la CES sobre “el enfoque basado en las competencias”](#)
 - vi [Resolución de la CES sobre inteligencia artificial para las personas trabajadoras, no solo por los beneficios: garantizar empleos de calidad en la era digital](#); [Resolución de la CES en la que se pide una Directiva de la UE sobre sistemas algorítmicos en el trabajo](#)
 - vii [Resolución de la CES sobre las carencias del mercado laboral: un llamamiento en favor de empleos de calidad para la cohesión y la inclusión](#); [Resolución de la CES a favor de un bienestar público y una protección social sólidos en la transición a la UE](#)
 - viii [Resolución de la CES sobre una política industrial europea para empleos de calidad](#); [Resolución de la CES sobre un instrumento de inversión financiado por la UE para empleos de calidad y transiciones justas](#); [Resolución de la CES para una política de competencia más sostenible e inclusiva](#)
 - ix [Posición de la CES sobre la revisión del mandato de la Autoridad Laboral Europea](#)
 - x [Posición de la CES sobre la declaración digital de desplazamiento](#)
 - xi [Resolución de la CES sobre movilidad laboral y migración justas](#)
 - xii [Respuesta de la CES al plan de la Comisión para un 28º régimen para empresas innovadoras – Defensa de los trabajadores y trabajadoras y del Derecho laboral](#)
 - xiii [Nota de prensa de la CES “El éxito de las empresas emergentes no puede basarse en recortes de los derechos de las personas trabajadoras”](#)